



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015 00265

1. Para los fines pertinentes a que haya lugar se tiene notificado por aviso al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA quién dentro del término legal informó que inició el cobro ejecutivo ante el Juez 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

2. De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, por secretaría actualícense los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 2 de octubre de 2018, y remítanse al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento (art. 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff753351b9099dbd6df36317d8e0a7237a2feec4febaeb41fc4c3f8dd94b361

Documento generado en 13/04/2021 11:11:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°027 de 14 de abril de 2021.